

de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «San Isidro Labrador», de Talarrubias (Badajoz).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Coremar», de Madrid.
Cooperativa «Hogar del Taxista», Sociedad Cooperativa de Madrid.
Sociedad Cooperativa «Molino de la Hoz», de Madrid.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa «San Pablo», de Albacete.
«Lagun-Aro», Sociedad cooperativa industrial de segundo grado, de Mondragón (Guipúzcoa).
«Tomarch» Sociedad cooperativa de Ribarroja del Turia (Valencia).

Cooperativas del Mar

Sociedad Cooperativa Marisquera «Ría de Camariñas», de Camariñas (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Pinar de Finestrelles», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Ibéricos», de Barbate de Franco (Cádiz).
Sociedad Cooperativa de Viviendas de Castellidans (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas para empleados del Banco Ibérico «Coviberbank» de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covizarza», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Hermita», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Puerta de Toledo», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Casa de Melilla», de Málaga.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Mirador», de San Javier (Murcia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ciudad Santodomingo», de Vigo (Pontevedra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toró Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de diciembre de 1973 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos «Rosa María».

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2868/1973, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se le concedió a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», una prórroga excepcional de un año para el permiso de investigación de hidrocarburos, expediente número 16/3577-PA, «Rosa María», plazo que expiró el 16 de noviembre de 1973.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, y los 165 y 166 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara extinguido por vencimiento de su plazo de vigencia, con efectividad desde el día 16 de noviembre de 1973, el permiso de investigación de hidrocarburos «Rosa María», de 7.028 hectáreas, cuyos límites figuran en el Decreto 555/1970, de 19 de febrero.

2.º De acuerdo con la condición primera anterior, deberán suspender todos los trabajos que actualmente se estén efectuando en dicho permiso y en especial la perforación del sondeo «Bóveda 1».

3.º De acuerdo con lo dispuesto en la condición 2.ª del artículo 3.º del Decreto 2868/1973, la titular deberá ingresar en el Tesoro la diferencia que pueda existir entre las cantidades comprometidas para esta prórroga excepcional y las inversiones realmente efectuadas.

4.º El área del permiso mencionado revierte al Estado en calidad de reserva, con efectividad desde la citada fecha de 16 de noviembre de 1973.

5.º La titular, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», deberá entregar en la Sección de Prospección de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía los datos solicitados por dicha Sección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958.

6.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto 3.º anterior, deberán ser devueltas al titular las garantías prestadas, en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se prorroga el plazo para participar en el concurso, convocado por la de 18 de septiembre de 1973, para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la zona de preferente localización industrial del Área del Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22) convocó, en base al Decreto 1581/1972, de 15 de junio, por el que se calificó como zona de preferente localización industrial el Área del Campo de Gibraltar, un concurso para la concesión de beneficios aplicables a las Empresas que promuevan, en aquella zona, industrias de nueva creación o amplíen las existentes, dentro de las actividades que se señalaban, fijándose para la presentación de solicitudes un plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Próximo a cumplirse el citado plazo sin que se hayan alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con la convocatoria del concurso, resulta aconsejable ampliar el mismo por un período de dos meses a partir de la terminación de aquel plazo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se amplía hasta el 25 de febrero de 1974 el plazo de presentación de solicitudes fijado en la base sexta del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalasen en el Área del Campo de Gibraltar.

Segundo.—No obstante lo anterior, este Ministerio podrá resolver, antes de la citada fecha, acerca de las solicitudes que se hayan presentado hasta la expiración del plazo citado por la Orden de 18 de septiembre de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se prorroga el plazo para participar en el concurso, convocado por la de 18 de septiembre de 1973, para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22) convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos, fijando para la presentación de solicitudes un plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Próximo a cumplirse el citado plazo sin que se hayan alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con la convocatoria del concurso, resulta aconsejable ampliar el mismo por un período de dos meses a partir de la terminación de aquel plazo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se amplía hasta el 25 de febrero de 1974 el plazo de presentación de solicitudes fijado en la base sexta del apar-

tado primero de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalasen en la Comarca de Tierra de Campos.

Segundo.—No obstante lo anterior, este Ministerio podrá resolver, antes de la citada fecha, acerca de las solicitudes que se hayan presentado hasta la expiración del plazo fijado por la Orden de 18 de septiembre de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, doble circuito, a 220 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 569,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de 14 elementos en suspensión y 15 en anclaje. Longitud total, seis kilómetros. Origen, en el vano 581-582 de la línea de la misma Empresa «San Vicente-Torrente», y final, en la subestación transformadora de «Alicira» (Valencia).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea, será la de alimentar la subestación de «Alicira», a 220 KV., con objeto de atender las necesidades de energía eléctrica de la zona de su emplazamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la Aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación: El Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valencia.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3275/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Luis Díez-Alegria Gutiérrez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército, don Luis Díez-Alegria Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 3276/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Joaquín Bosch de la Barrera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército, don Joaquín Bosch de la Barrera, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 3277/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Infantería don Jesús González del Yerro Martínez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Infantería, don Jesús González del Yerro Martínez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 3278/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Enrique Amador Franco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada, don Enrique Amador Franco, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 3279/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Pedro Español Iglesias.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada, don Pedro Español Iglesias, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 3280/1973, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Armada don José Fernández-Aceytuno y Lord.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada, don José Fernández-Aceytuno y Lord, a propuesta del Ministro del Aire,